

**CLAUSULADO ANEXO AL MODIFICATORIO NÚMERO 5 AL CONTRATO NÚMERO 2507030813
SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE MANIZALES Y CINTE S.A.S. INGENIERÍA DE CONSTRUCCIONES
E INTERVENTORÍA S.A.S**

Entre los suscritos a saber: **JÉSSICA SILVANA QUIRÓZ HERNÁNDEZ**, identificada con cédula de ciudadanía número 1.053.825.619, actuando en calidad de Secretaria de Despacho de la Secretaría de Medio Ambiente, nombrado mediante el Decreto Municipal número 002 del 01 de enero de 2024 y posesionada el 01 de enero de 2024, según consta en el acta respectiva, facultada para la suscripción del siguiente modificatorio de conformidad con el Decreto Municipal 0482 de 2020, modificado por el Decreto Municipal 031 de 2021 quien en adelante se denominará **EL MUNICIPIO**, de una parte y de la otra, **CINTE S.A.S. INGENIERÍA DE CONSTRUCCIONES E INTERVENTORÍA S.A.S.**, identificado con NIT 800.018.654-8, representado legalmente por **JUAN MANUEL SALAZAR TORO**, identificado con cédula de ciudadanía número 10.238.740 de Manizales, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, aceptamos el siguiente clausulado anexo al SECOP II a la Prórroga número 4 y Adición número 4 al contrato de Interventoría número. 2507030813 con ID del SECOP II: CO1.PCCNTR.8038146, del 07 de julio de 2025, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que **EL MUNICIPIO DE MANIZALES** y **CINTE S.A.S. INGENIERÍA DE CONSTRUCCIONES E INTERVENTORÍA S.A.S** suscribieron el contrato número 2507030813 con ID del SECOP II: CO1.PCCNTR.8038146, el 07 de julio de 2025 cuyo objeto es: **INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LA ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL PARQUE DE LAS MASCOTAS DEL MUNICIPIO DE MANIZALES.**
2. Que el valor del contrato se fijó por valor de **DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS VEINTISEIMIL OCHOCIENTOS CATORCE PESOS M/CTE (\$297.726.814) IVA INCLUIDO**
3. Que el plazo del contrato se estableció en **CUATRO (4) MESES**, hasta el catorce (14) de noviembre de 2025, contados desde la suscripción del acta de inicio, previa aprobación de las garantías exigidas, Acta de Inicio con fecha de 15 de julio de 2025.
4. Que el contratista, a través de comunicación **CINTE – PARQUENEA- 108-2025** del 06 de abril de 2026 solicitó a la supervisión del contrato la ampliación del plazo contractual por un término de quince (15) días calendario.
5. Que el contrato contó con una suspensión por 52 días del 15 de agosto al 06 de octubre de 2025, prórroga número 1 por 30 días calendario hasta febrero 06 de 2026 y adición presupuestal por **SETENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$71.497.958) IVA INCLUIDO**, prórroga numero 2 por 30 días calendario hasta marzo 08 de 2026 y adición presupuestal por **TREINTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS SIETE PESOS M/CTE (\$38.276.707) IVA INCLUIDO**, prórroga número 3 por 15 días calendario hasta marzo 23 de 2026 y adición presupuestal por **DIEZ Y NUEVE MILLONES CIENTO TREINTA Y OCHO MIL TRES CIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$19.138.354) IVA INCLUIDO** y adicionalmente prórroga número 4 por 15 días calendario hasta abril 07 de 2026, a la fecha el contrato se encuentra vigente.
6. Que el supervisor del contrato de interventoría mediante oficio **I-CO-SINF-2026-4513** del 06 de abril de 2026 solicitó a la ordenadora del gasto prórroga número 5.

**CLAUSULADO ANEXO AL MODIFICATORIO NÚMERO 5 AL CONTRATO NÚMERO 2507030813
SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE MANIZALES Y CINTE S.A.S. INGENIERÍA DE CONSTRUCCIONES
E INTERVENTORÍA S.A.S**

7. Que las Secretarías de despacho de la Secretarías de Medio Ambiente e Infraestructura del municipio de Manizales, una vez analizado el estado actual del contrato número 2507030813 y la justificación de solicitud presentada por el supervisor del contrato de interventoría, encuentran justificable y procedente la celebración de la presente Prórroga número 5 de acuerdo con la solicitud presentada por el contratista y debidamente avalado por el supervisor, los cuales hacen parte integral del presente anexo.

8. Que por lo anterior, se considera viable modificar la cláusula SÉPTIMA del contrato número 2507030813 en el sentido de prorrogar el plazo hasta el 22 de abril de 2026.

9. Que el artículo 2° de la Constitución Política de Colombia, establece que son fines esenciales del Estado entre otros: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución.

10. Que las reglas de conducta transcritas, impuestas a la Administración y a los contratistas, resultan relevantes para la conservación del contrato, pues exige de los contratantes el despliegue de toda actividad necesaria para cumplir con el objeto contratado, lo que se traduce en empeño para que a través de la contratación se logren los fines públicos.

11. Que, por lo tanto, las modificaciones existen principalmente para la justificación del principio general de conservación de los contratos, el cual les impone a las partes el deber de hacer "lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla" y acordar "los mecanismos y procedimientos pertinentes para precaver o solucionar rápida y eficazmente" las situaciones que lleguen a presentarse.

12. Que, de otro lado, al tenor de lo dispuesto en el artículo 3° de la Ley 80 de 1993, es obligación de los servidores públicos tener en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.

13. Que en la sentencia C-949 de 2001, la Corte Constitucional señaló que las adiciones y las prórrogas de los contratos –como especie de modificación- pueden ser un instrumento útil para lograr los fines propios de la contratación estatal. Al respecto, vale la pena destacar lo señalado por la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado en concepto del 13 de agosto de 2009:

"La contratación estatal responde de múltiples maneras a ese mandato y, en cuanto al concepto que se emite, se resalta que la posibilidad de modificar los contratos estatales es una especial forma de hacer prevalecer la finalidad del contrato sobre los restantes elementos del mismo. Por mutabilidad del contrato estatal se entiende el derecho que tiene la administración de variar, dadas ciertas condiciones, las obligaciones a cargo del contratista particular, cuando sea necesario para el cumplimiento del objeto y de los fines generales del Estado.

14. Que, en consecuencia, las Secretarías de Despacho de la Secretarías de Medio Ambiente e Infraestructura considera viable la Prórroga número 5, ello en razón a lograr una adecuada y efectiva ejecución del Contrato, atendiendo a la finalidad de su objeto, y en consecuencia autoriza la mencionada prórroga mediante oficio de abril 07 de 2026.

**CLAUSULADO ANEXO AL MODIFICATORIO NÚMERO 5 AL CONTRATO NÚMERO 2507030813
SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE MANIZALES Y CINTE S.A.S. INGENIERÍA DE CONSTRUCCIONES
E INTERVENTORÍA S.A.S**

15. Que, de conformidad con el artículo 1602 del Código Civil, así como el contrato surge el concurso de voluntades, los mismos contratantes pueden mediante mutuo acuerdo hacer variaciones a lo pactado inicialmente. Con lo expuesto, las partes acuerdan celebrar la presente modificación al contrato número 2507030813 que se registrará por las siguientes cláusulas y en lo no previsto en ellas, por la Ley:

CLÁUSULA PRIMERA: PRORROGAR el plazo del contrato de Interventoría número 2507030813, cuyo objeto es "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LA ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL PARQUE DE LAS MASCOTAS DEL MUNICIPIO DE MANIZALES", hasta el día 22 de abril de 2026.

PARÁGRAFO 1: En consecuencia, el término total de ejecución contractual será de SIETE Y MEDIO (7.5) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

PARÁGRAFO 2: Se deja constancia que la siguiente prórroga no conlleva adición presupuestal y obedece a solicitud del CONTRATISTA, por lo cual no habrá lugar a reclamaciones, reconocimiento de sobrecostos, ni gastos de administración o similares por tal concepto.

CLÁUSULA SEGUNDA: REVISIÓN DE LA CONTRALORIA MUNICIPAL: La presente Prórroga número 5 podrá ser revisada por la Contraloría General del Municipio, entidad que de conformidad con los artículos 65 de la Ley 80 de 1993 y 165 numeral 3° de la Ley 136 de 1994 podrá exigir informes sobre la gestión fiscal a los servidores públicos del orden municipal y a toda persona o entidad pública o privada que administre o invierta fondos o bienes del Municipio de Manizales.

CLÁUSULA TERCERA: AMPLIACIÓN DE GARANTÍAS: De conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.18 del decreto 1082 de 2015, EL CONTRATISTA deberá ampliar la vigencia asegurada conforme la presente Prórroga número 5 en los mismos porcentajes y vigencias establecidos en el contrato inicial.

CLÁUSULA CUARTA. EL CONTRATISTA Manifiesta bajo la gravedad del juramento que la entidad que representa se encuentra al día en el pago de obligaciones parafiscales salud, pensiones y riesgos profesionales. Igualmente, manifiesta que no está reportada en el Boletín de responsables Fiscales de la Contraloría General de la Republica

CLÁUSULA QUINTA: PUBLICACIÓN: La presente Prórroga número 5 deberá ser publicado en el SECOP II.

CLÁUSULA SEXTA. Las demás cláusulas del contrato número 2507030813 continúan vigentes en los mismos términos y condiciones de contrato inicial.

Para constancia se firma en Manizales,

El presente documento es suscrito por las partes (Entidad Estatal y Proveedor) de manera electrónica a través de la plataforma del Portal del Único de Contratación – SECOP II, de conformidad con las condiciones

**CLAUSULADO ANEXO AL MODIFICATORIO NÚMERO 5 AL CONTRATO NÚMERO 2507030813
SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE MANIZALES Y CINTE S.A.S. INGENIERÍA DE CONSTRUCCIONES
E INTERVENTORÍA S.A.S**

establecidas por la Agencia Nacional de Contratación Colombia Compra Eficiente en su calidad de
administrador del Sistema Electrónico de Contratación Pública.

Aprobó: JÉSSICA SILVANA QUIROZ HERNÁNDEZ. Secretaria de Despacho. Secretaría de Medio Ambiente. 

VoBo. CLAUDIA MARCELA CARDONA MEJÍA. Secretaria de Despacho. Secretaría de Infraestructura 

Firma del supervisor/interventor en señal de conocimiento de sus funciones que como tal asume

SERGIO GONZÁLEZ PALACIO- Profesional Especializado- Secretaría de Infraestructura 

Revisó y proyectó Aspectos técnicos: Sergio González Palacio-Profesional Especializado- Secretaría de Infraestructura

Reviso aspectos jurídicos: Daniela Correa Gómez – Profesional Universitario – Secretaría Jurídica

Reviso aspectos jurídicos: Francisco Javier Tabares Galvis - Profesional Especializado - Secretaría Jurídica.



Manizales, 6 de abril de 2026

CINTE – PARQUENEA- 108 -2025

Doctora

JÉSSICA SILVANA QUIRÓZ HERNÁNDEZ

Secretaria de Despacho

Secretaría de Medio Ambiente

ALCALDÍA DE MANIZALES.

Ingeniero

SERGIO GONZALES PALACIO

Supervisor del contrato

ALCALDÍA DE MANIZALES

Manizales

ALCALDIA
DE MANIZALES

REFERENCIA: Contrato No 2507030813. "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURIDICA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LA DECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL PARQUE DE LAS MASCOTAS DEL MUNICIPIO DE MANIZALES

Asunto: Asunto: Solicitud de prórroga No 5 contrato No 2507030813

Cordial saludo

De conformidad con las labores de interventoría dentro del contrato de la referencia, una vez recibido el oficio CPC-2025-100 del 6 de abril de 2026, por parte del contratista Consorcio PC Masparque 2025, cuyo asunto es solicitud de prórroga No.5, presentamos nuestras apreciaciones y solicitud del caso:

Tal como lo expresa el Contratista Consorcio PC Masparque 2025, en el oficio de solicitud de prórroga, argumentando una serie de circunstancias que justifican la ampliación del plazo contractual del contrato No 2507030810.

1. ANTECEDENTES:

Antecedentes contractuales relevantes que es importante resaltar:

1. Mediante Acta de Inicio de fecha 15 de julio de 2025, se dio apertura formal a las actividades contractuales.
2. No obstante, durante el primer mes de ejecución, se presentaron afectaciones sociales significativas por parte de un grupo de residentes del barrio La Enea, quienes realizaron marchas, plantones y daños a las actividades preliminares de topografía, impidiendo el avance de las obras programadas.

3. En atención a esta situación, la entidad contratante, a solicitud del contratista, expidió el Acta de Suspensión del 15 de agosto de 2025, reconociendo expresamente que la suspensión obedeció a la necesidad de reforzar las estrategias de socialización y atención a la comunidad, ante la imposibilidad material de ejecutar las actividades en el parque.
4. La suspensión, que inicialmente se concedió por un periodo de 15 días, se extendió por un total de 53 días, hasta tanto la Alcaldía de Manizales resolviera las inquietudes de la comunidad, las acciones judiciales interpuestas y se restablecieran las condiciones para la ejecución del contrato.
5. Finalmente, mediante Acta de Reinicio del 6 de octubre de 2025, se restablecieron las condiciones para retomar las actividades constructivas, teniendo como fecha para terminar la ejecución del contrato el 6 de enero de 2026.
6. Posteriormente con el oficio CINTE-PARQUENEA-48-2025, del 16 de diciembre de 2025, la Interventoría aprobó la solicitud del contratista CONSORCIO CPC Masparque 2025 y recomendó a la entidad conceder la prórroga de UN MES al Contrato de Obra No. 2507030810, hasta el día 6 de febrero de 2026.
7. El Consorcio PC Masparque 2025, mediante comunicación enviada el 26 de enero de 2026, solicita una prórroga de DOS MESES, la cual, fue finalmente aprobada por 30 DIAS, extendiendo el plazo hasta el 8 de marzo de 2026.
8. El Consorcio PC Masparque 2025, mediante comunicación enviada el 14 de febrero de 2026, solicita una prórroga de 15 días, la cual, fue aprobada, extendiendo el plazo hasta el 23 de marzo de 2026.
9. Posteriormente, con el oficio CINTE – PARQUENEA- 101 -2025 de 16 marzo de 2026, la Interventoría, recomienda a la entidad conceder la prórroga No 4 de 15 DIAS al Contrato de Obra No. 2507030810, hasta el día 7 de abril de 2026, luego de analizar los argumentos expuestos en su misiva, que, a su juicio justifican la prórroga solicitada.
10. El Consorcio PC Masparque 2025, mediante comunicación CPC-2025-100, enviada el 6 de abril de 2026, solicita una prórroga de QUINCE DIAS, extendiendo el plazo hasta el 22 de ABRIL DE 2026. El contratista expone los siguientes argumentos:

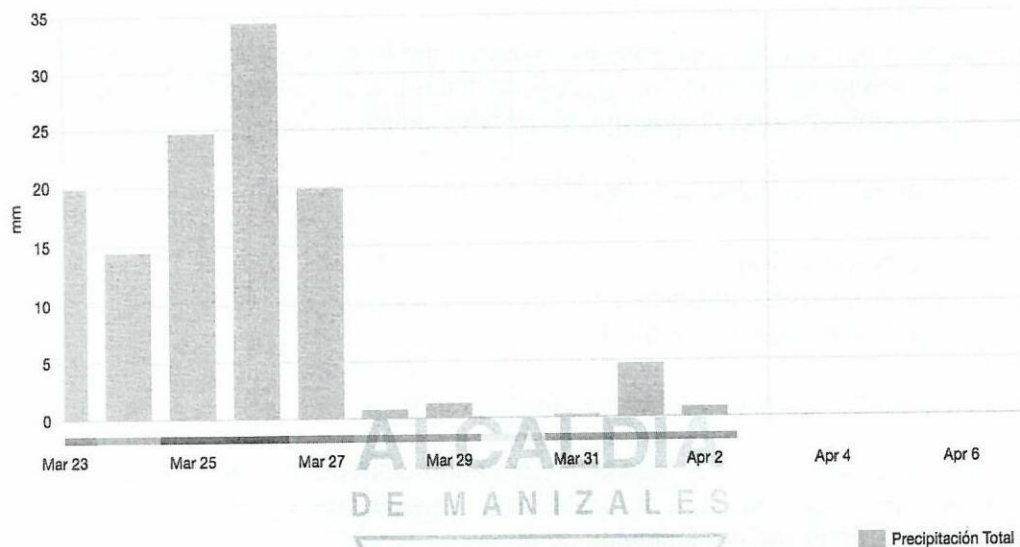
1. Persistencia de condiciones climáticas adversas – Finales de marzo e inicios de abril de 2026

El análisis de precipitación diaria correspondiente al período comprendido entre el 23 de marzo y el 2 de abril de 2026, obtenido de la plataforma Meteostat (estación Aeropuerto La Nubia – Manizales), evidencia eventos recurrentes de lluvia con intensidades moderadas a altas, destacándose valores cercanos a los 35 mm/día, así como varios días con precipitaciones entre 15 mm y 25 mm.

Adicionalmente, el efecto acumulativo de las precipitaciones impide el secado estructural del terreno, prolongando los tiempos necesarios para restablecer condiciones adecuadas de trabajo, tal como se evidenció en la prórroga anterior.

En consecuencia, se presentan días técnicamente improductivos y otros con restricciones severas de operación, afectando directamente los rendimientos reales de obra.

Precipitación



2. Restricciones operativas por Semana Santa

Durante el período correspondiente a la Semana Santa, se laboró medianamente los días 30 y 31 de marzo y primero de abril; y no fue posible desarrollar actividades constructivas los días 2-3-4-5 de abril, debido a:

- La alta afluencia de personas en el sector de La Enea, como zona residencial y de recreación
- Las condiciones de seguridad y convivencia asociadas a estas fechas
- La imposibilidad de garantizar condiciones adecuadas de ejecución en espacio público

Adicionalmente, es importante señalar que una parte significativa del personal operativo proviene de otras ciudades, lo cual, sumado a la dinámica propia de la Semana Santa, generó desplazamientos y ausencias justificadas del personal, afectando la continuidad de las cuadrillas de trabajo.

3. Ejecución de actividades adicionales no contempladas inicialmente

Durante la ejecución del proyecto se ha requerido el desarrollo de actividades asociadas a redes eléctricas y de gas que no hacían parte del alcance inicial del contrato.

El contrato contemplaba únicamente redes internas de los módulos comerciales, sin incluir:

- Acometidas eléctricas desde las redes principales de CHEC hasta los módulos.
- Conexiones externas necesarias para la operatividad real de los módulos.
- Redes de gas bajo condiciones similares.

Estas actividades adicionales han resultado indispensables para garantizar la funcionalidad integral de los módulos comerciales, lo cual constituye una condición necesaria para la entrega del proyecto en condiciones operativas adecuadas.

La ejecución de estas actividades implica:

- Coordinación técnica adicional.
- Intervención en frentes no previstos.
- Afectación en la programación original.

4. Limitaciones en la disponibilidad de mano de obra

De manera concurrente, se ha venido presentando una disminución progresiva en la disponibilidad de mano de obra no calificada, especialmente ayudantes, lo cual ha impactado directamente los rendimientos de obra.

Esta situación se explica por:

- Alta demanda de mano de obra en la ciudad de Manizales.
- Baja disponibilidad local en el sector de La Enea.
- Condiciones logísticas de desplazamiento.
- Mayor rotación del personal operativo.

En la actualidad se evidencia un incremento en el ausentismo de ayudantes, lo cual afecta:

- La conformación estable de cuadrillas.
- La continuidad de actividades.
- Los rendimientos esperados.

Es importante precisar que esta condición no es imputable al contratista, sino que responde a dinámicas propias del mercado laboral del sector construcción.

5. Actividades de la ruta crítica afectadas

Las actividades impactadas corresponden a la ruta crítica del proyecto:

Excavación → Afirmado → Compactación → Formaleteo → Vaciado de concreto

La afectación en cualquiera de estas actividades interrumpe la secuencia constructiva, generando impactos directos en el cronograma.

Compromisos Adicionales

Se solicita al contratista a mantener el ritmo de obra, hacer brigadas de limpieza de materiales y escombros en la obra, coordinar perfectamente las actividades pendientes y optimizar los recursos de la mejor manera, para dar cumplimiento al objeto del contrato.

Además, la presentación de la reprogramación respectiva y un plan de contingencia por frentes de trabajo pendientes, para el cumplimiento del contrato.

La Interventoría continuará realizando el seguimiento riguroso en la bitácora de obra y al cumplimiento de las especificaciones técnicas.

Con fundamento en lo anterior, y desde el punto de vista técnico, esta Interventoría avala y respalda la solicitud de prórroga del plazo contractual por un término de quince (15) días calendario, extendiendo la fecha de terminación del contrato hasta el 22 de abril de 2026, sin que ello implique modificación alguna del valor contractual, conforme al cronograma reprogramado presentado.

Con fundamento en lo anterior, y desde el punto de vista técnico, esta Interventoría avala y respalda la solicitud de prórroga del plazo contractual por un término de quince (15) días calendario, extendiendo la fecha de terminación del contrato hasta el 22 de abril de 2026, sin que ello implique modificación alguna del valor contractual, conforme al cronograma reprogramado presentado.

Lo anterior resulta coherente con la necesidad de extender el plazo contractual de la interventoría a 15 días calendario, con el fin de garantizar el acompañamiento técnico, administrativo, financiero, social y ambiental durante la culminación del proyecto de obra, asegurando el cumplimiento integral del objeto contractual en las condiciones de calidad y oportunidad exigidas.

Se encuentra que el contrato cuenta con recursos para costear un personal mínimo que ejerza las funciones de control y vigilancia a las actividades de obra por los 15 días adicionales de la prórroga solicitada, por lo tanto, no hay lugar a adiciones presupuestales

Agradecemos la atención a la presente,

Atentamente,



JUAN MANUEL SALAZAR TORO
Representante Legal
CINTE SAS

CC.: Archivo,

CPC-2025-100

Manizales, abril 6 de 2026

Señores
Cinte S.A.S
Ingeniería de Construcción e Interventoría S.A.S.
Atn. Ingeniero Juan Manuel Salazar
Representante legal
Carrera 22 No. 22 – 36 Of. 602
Manizales

Referencia: Contrato No. 2507030810. "Adecuación y mejoramiento del parque de las mascotas ubicado en el barrio la Enea del área urbana del Municipio de Manizales".

Asunto: Solicitud de prórroga No. 5.

Cordial saludo,

En nuestra calidad de contratistas del proyecto de la referencia, nos permitimos solicitar respetuosamente a esa Interventoría la prórroga del plazo contractual por un término adicional de quince (15) días calendario, comprendidos entre el 8 de abril y el 22 de abril de 2026, sin modificación del valor contractual.

La presente solicitud se fundamenta en la persistencia de condiciones climáticas adversas, limitaciones operativas derivadas de factores sociales y de disponibilidad de mano de obra, así como en la ejecución de actividades adicionales no contempladas inicialmente en el alcance contractual, las cuales han incidido directamente en la continuidad y rendimiento de las actividades de la ruta crítica.

1. Persistencia de condiciones climáticas adversas – Finales de marzo e inicios de abril de 2026

El análisis de precipitación diaria correspondiente al período comprendido entre el 23 de marzo y el 2 de abril de 2026, obtenido de la plataforma Meteostat (estación Aeropuerto La Nubia – Manizales), evidencia eventos recurrentes de lluvia con intensidades moderadas a altas, destacándose valores cercanos a los 35 mm/día, así como varios días con precipitaciones entre 15 mm y 25 mm.

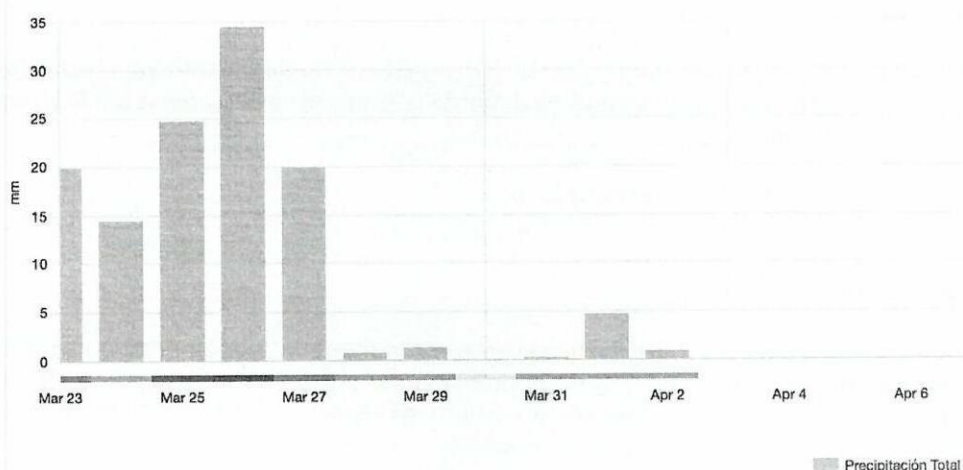
Estas condiciones generan:

- Saturación permanente del terreno
- Pérdida de capacidad portante
- Incremento de escorrentías superficiales
- Imposibilidad técnica de ejecutar actividades como excavación, afirmado, formaleteo y vaciado de concreto

Adicionalmente, el efecto acumulativo de las precipitaciones impide el secado estructural del terreno, prolongando los tiempos necesarios para restablecer condiciones adecuadas de trabajo, tal como se evidenció en la prórroga anterior.

En consecuencia, se presentan días técnicamente improductivos y otros con restricciones severas de operación, afectando directamente los rendimientos reales de obra.

Precipitación



2. Restricciones operativas por Semana Santa

Durante el período correspondiente a la Semana Santa, no fue posible desarrollar actividades constructivas los días jueves, viernes, sábado y domingo, debido a:

- La alta afluencia de personas en el sector de La Enea, como zona residencial y de recreación
- Las condiciones de seguridad y convivencia asociadas a estas fechas
- La imposibilidad de garantizar condiciones adecuadas de ejecución en espacio público

Adicionalmente, es importante señalar que una parte significativa del personal operativo proviene de otras ciudades, lo cual, sumado a la dinámica propia de la Semana Santa, generó desplazamientos y ausencias justificadas del personal, afectando la continuidad de las cuadrillas de trabajo.

3. Ejecución de actividades adicionales no contempladas inicialmente

Durante la ejecución del proyecto se ha requerido el desarrollo de actividades asociadas a redes eléctricas y de gas que no hacían parte del alcance inicial del contrato.

El contrato contemplaba únicamente redes internas de los módulos comerciales, sin incluir:

- Acometidas eléctricas desde las redes principales de CHEC hasta los módulos.
- Conexiones externas necesarias para la operatividad real de los módulos.
- Redes de gas bajo condiciones similares.

Estas actividades adicionales han resultado indispensables para garantizar la funcionalidad integral de los módulos comerciales, lo cual constituye una condición necesaria para la entrega del proyecto en condiciones operativas adecuadas.

La ejecución de estas actividades implica:

- Coordinación técnica adicional.
- Intervención en frentes no previstos.
- Afectación en la programación original.

4. Limitaciones en la disponibilidad de mano de obra

De manera concurrente, se ha venido presentando una disminución progresiva en la disponibilidad de mano de obra no calificada, especialmente ayudantes, lo cual ha impactado directamente los rendimientos de obra.

Esta situación se explica por:

- Alta demanda de mano de obra en la ciudad de Manizales.
- Baja disponibilidad local en el sector de La Enea.
- Condiciones logísticas de desplazamiento.
- Mayor rotación del personal operativo.

En la actualidad se evidencia un incremento en el ausentismo de ayudantes, lo cual afecta:

- La conformación estable de cuadrillas.
- La continuidad de actividades.
- Los rendimientos esperados.

Es importante precisar que esta condición no es imputable al contratista, sino que responde a dinámicas propias del mercado laboral del sector construcción.

5. Actividades de la ruta crítica afectadas

Las actividades impactadas corresponden a la ruta crítica del proyecto:

Excavación → Afirmado → Compactación → Formaleteo → Vaciado de concreto

La afectación en cualquiera de estas actividades interrumpe la secuencia constructiva, generando impactos directos en el cronograma.

6. Fundamento jurídico

La presente solicitud se sustenta en:

- Principio de buena fe (artículo 83 de la Constitución Política)
- Principio de planeación y responsabilidad contractual
- Configuración de circunstancias no imputables al contratista
- Fuerza mayor y caso fortuito, conforme a jurisprudencia del Consejo de Estado

Las condiciones descritas corresponden a eventos imprevisibles, irresistibles y ajenos al control del contratista.

7. Solicitud

En virtud de lo anterior, solicitamos respetuosamente a esa Interventoría emitir concepto favorable y adelantar el trámite correspondiente para la aprobación de la Prórroga No. 5 por un término de quince (15) días calendario, comprendidos entre el 8 de abril y el 22 de abril de 2026, sin modificación del valor contractual.

La prórroga solicitada resulta razonable, proporcional y técnicamente necesaria para garantizar la correcta ejecución del objeto contractual.

Atentamente,



Marta Rojas Vásquez
Representante Legal
Consortio PC Masparque 2025



I-CO-SINF-2026-4513

Manizales, lunes 06 de abril de 2026

Doctora

JÉSSICA SILVANA QUIRÓZ HERNÁNDEZ

Secretaria de Medio Ambiente

Alcaldía de Manizales

jessica.quiroz@manizales.gov.co

La ciudad

Asunto: Justificación Prórroga No. 5 al Contrato No. 2507030813. "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURIDICA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LA DECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL PARQUE DE LAS MASCOTAS DEL MUNICIPIO DE MANIZALES"

En atención al asunto, me permito solicitar su autorización para adelantar la Prórroga N°5 al contrato de interventoría No. 2507030813 que tiene por objeto: "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURIDICA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LA DECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL PARQUE DE LAS MASCOTAS DEL MUNICIPIO DE MANIZALES", con un plazo de ejecución de cuatro (4) meses contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio, actuación que se surtió con fecha de 15 de julio hasta el 14 de noviembre de 2025, un costo total de DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS VEINTISEIMIL OCHOCIENTOS CATORCE PESOS M/CTE (\$297.726.814) IVA INCLUIDO; tuvo una suspensión de 53 días desde agosto 15 a octubre 06 de 2025, y cuenta con los siguientes modificatorios: prorroga No.1 por 30 días calendario hasta febrero 06 de 2026 y adición presupuestal No.1 por un monto de SETENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$71.497.958) IVA INCLUIDO, prorroga No.2 por 30 días calendario hasta marzo 08 de 2026 y adición presupuestal No.2 por un monto de TREINTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS SIETE PESOS M/CTE (\$38.276.707) IVA INCLUIDO, prorroga No.3 por 15 días calendario hasta marzo 23 de 2026 y adición presupuestal No.3 por un monto de DIEZ Y NUEVE MILLONES CIENTO TREINTA Y OCHO MIL TRES CIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$19.138.354) IVA INCLUIDO; adicionalmente fue suscrita prorroga No.4 por 15 días calendario hasta abril 07 de 2026.

La Prórroga No. 5 requerida se basa en las siguientes consideraciones:

Que el contrato No. 2507030813 que tiene por objeto "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURIDICA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LA DECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL PARQUE DE LAS MASCOTAS DEL MUNICIPIO DE MANIZALES"; requiere una prórroga No.5 hasta el 22 de abril de 2026, toda vez que se debe prorrogar el contrato de obra No. 2507030810, objeto de control y vigilancia de esta interventoría, con el fin

de alcanzar la meta física, con la que el Municipio de Manizales en cabeza de las Secretarías de Medio Ambiente e Infraestructura, busca la adecuación y mantenimiento del Parque de La Enea en la ciudad de Manizales.

Por lo tanto, teniendo en consideración que el contrato de obra no puede continuar su ejecución sin interventoría, y teniendo en cuenta que la interventoría debe brindar el apoyo técnico, administrativo y financiero durante toda la ejecución de las obras, velar por la correcta inversión de los recursos, a través de la vigilancia en la ejecución de las obras, calidad de los materiales y de los trabajos ejecutados, y cuantificación de los mismos, así como ser el apoyo de la Entidad en los demás aspectos que se requieran relacionados con el objeto del contrato, se hace necesario prorrogar el contrato de Interventoría No. 2507030813 por un plazo de quince (15) días calendario, hasta el día 22 de abril de 2026.

Las razones expuestas por la Interventoría, mediante comunicado CINTE – PARQUENEA- 108-2025 del 06 de abril del 2026 para la Prórroga No.5 a su contrato de Interventoría, son las expresadas a continuación:

“(..) De conformidad con las labores de interventoría dentro del contrato de la referencia, una vez recibido el oficio CPC-2025-100 del 6 de abril de 2026, por parte del contratista Consorcio PC Masparque 2025, cuyo asunto es solicitud de prórroga No.5, presentamos nuestras apreciaciones y solicitud del caso:

Tal como lo expresa el Contratista Consorcio PC Masparque 2025, en el oficio de solicitud de prórroga, argumentando una serie de circunstancias que justifican la ampliación del plazo contractual del contrato No 2507030810.

1. ANTECEDENTES:

Antecedentes contractuales relevantes que es importante resaltar:

- 1. Mediante Acta de Inicio de fecha 15 de julio de 2025, se dio apertura formal a las actividades contractuales.*
- 2. No obstante, durante el primer mes de ejecución, se presentaron afectaciones sociales significativas por parte de un grupo de residentes del barrio La Enea, quienes realizaron marchas, plantones y daños a las actividades preliminares de topografía, impidiendo el avance de las obras programadas.*
- 3. En atención a esta situación, la entidad contratante, a solicitud del contratista, expidió el Acta de Suspensión del 15 de agosto de 2025, reconociendo expresamente que la suspensión obedeció a la necesidad de reforzar las estrategias de socialización y atención a la comunidad, ante la imposibilidad material de ejecutar las actividades en el parque.*
- 4. La suspensión, que inicialmente se concedió por un periodo de 15 días, se extendió por un total de 53 días, hasta tanto la Alcaldía de Manizales resolviera las inquietudes de la comunidad, las acciones judiciales interpuestas y se restablecieran las condiciones para la ejecución del contrato.*
- 5. Finalmente, mediante Acta de Reinicio del 6 de octubre de 2025, se restablecieron las condiciones para retomar las actividades constructivas, teniendo como fecha para terminar la ejecución del contrato el 6 de enero de 2026.*

6. Posteriormente con el oficio CINTE-PARQUENEA-48-2025, del 16 de diciembre de 2025, la Interventoría aprobó la solicitud del contratista CONSORCIO CPC Masparque 2025 y recomendó a la entidad conceder la prórroga de UN MES al Contrato de Obra No. 2507030810, hasta el día 6 de febrero de 2026.

7. El Consorcio PC Masparque 2025, mediante comunicación enviada el 26 de enero de 2026, solicita una prórroga de DOS MESES, la cual, fue finalmente aprobada por 30 DIAS, extendiendo el plazo hasta el 8 de marzo de 2026.

8. El Consorcio PC Masparque 2025, mediante comunicación enviada el 14 de febrero de 2026, solicita una prórroga de 15 días, la cual, fue aprobada, extendiendo el plazo hasta el 23 de marzo de 2026.

9. Posteriormente, con el oficio CINTE – PARQUENEA- 101 -2025 de 16 marzo de 2026, la Interventoría, recomienda a la entidad conceder la prórroga No 4 de 15 DIAS al Contrato de Obra No. 2507030810, hasta el día 7 de abril de 2026, luego de analizar los argumentos expuestos en su misiva, que, a su juicio justifican la prórroga solicitada.

10. El Consorcio PC Masparque 2025, mediante comunicación CPC-2025-100, enviada el 6 de abril de 2026, solicita una prórroga de QUINCE DIAS, extendiendo el plazo hasta el 22 de ABRIL DE 2026. El contratista expone los siguientes argumentos:

1. Persistencia de condiciones climáticas adversas – Finales de marzo e inicios de abril de 2026
El análisis de precipitación diaria correspondiente al período comprendido entre el 23 de marzo y el 2 de abril de 2026, obtenido de la plataforma Meteostat (estación Aeropuerto La Nubia – Manizales), evidencia eventos recurrentes de lluvia con intensidades moderadas a altas, destacándose valores cercanos a los 35 mm/día, así como varios días con precipitaciones entre 15 mm y 25 mm. Adicionalmente, el efecto acumulativo de las precipitaciones impide el secado estructural del terreno, prolongando los tiempos necesarios para restablecer condiciones adecuadas de trabajo, tal como se evidenció en la prórroga anterior.

En consecuencia, se presentan días técnicamente improductivos y otros con restricciones severas de operación, afectando directamente los rendimientos reales de obra.

2. Restricciones operativas por Semana Santa

Durante el período correspondiente a la Semana Santa, se laboró medianamente los días 30 y 31 de marzo y primero de abril; y no fue posible desarrollar actividades constructivas los días 2-3-4-5 de abril, debido a:

- La alta afluencia de personas en el sector de La Enea, como zona residencial y de recreación • Las condiciones de seguridad y convivencia asociadas a estas fechas • La imposibilidad de garantizar condiciones adecuadas de ejecución en espacio público

Adicionalmente, es importante señalar que una parte significativa del personal operativo proviene de otras ciudades, lo cual, sumado a la dinámica propia de la Semana Santa, generó desplazamientos y ausencias justificadas del personal, afectando la continuidad de las cuadrillas de trabajo.

3. Ejecución de actividades adicionales no contempladas inicialmente

Durante la ejecución del proyecto se ha requerido el desarrollo de actividades asociadas a redes eléctricas y de gas que no hacían parte del alcance inicial del contrato.

El contrato contemplaba únicamente redes internas de los módulos comerciales, sin incluir:

- Acometidas eléctricas desde las redes principales de CHEC hasta los módulos. • Conexiones externas necesarias para la operatividad real de los módulos. • Redes de gas bajo condiciones similares.

Estas actividades adicionales han resultado indispensables para garantizar la funcionalidad integral de los módulos comerciales, lo cual constituye una condición necesaria para la entrega del proyecto en condiciones operativas adecuadas.

La ejecución de estas actividades implica:

• Coordinación técnica adicional. • Intervención en frentes no previstos. • Afectación en la programación original.

4. Limitaciones en la disponibilidad de mano de obra

De manera concurrente, se ha venido presentando una disminución progresiva en la disponibilidad de mano de obra no calificada, especialmente ayudantes, lo cual ha impactado directamente los rendimientos de obra.

Esta situación se explica por:

• Alta demanda de mano de obra en la ciudad de Manizales. • Baja disponibilidad local en el sector de La Enea. • Condiciones logísticas de desplazamiento. • Mayor rotación del personal operativo.

En la actualidad se evidencia un incremento en el ausentismo de ayudantes, lo cual afecta:

• La conformación estable de cuadrillas. • La continuidad de actividades. • Los rendimientos esperados.

Es importante precisar que esta condición no es imputable al contratista, sino que responde a dinámicas propias del mercado laboral del sector construcción.

5. Actividades de la ruta crítica afectadas

Las actividades impactadas corresponden a la ruta crítica del proyecto:

Excavación → Afirmado → Compactación → Formaleteo → Vaciado de concreto

La afectación en cualquiera de estas actividades interrumpe la secuencia constructiva, generando impactos directos en el cronograma.

Compromisos Adicionales

Se solicita al contratista a mantener el ritmo de obra, hacer brigadas de limpieza de materiales y escombros en la obra, coordinar perfectamente las actividades pendientes y optimizar los recursos de la mejor manera, para dar cumplimiento al objeto del contrato.

Además, la presentación de la reprogramación respectiva y un plan de contingencia por frentes de trabajo pendientes, para el cumplimiento del contrato.

La Interventoría continuará realizando el seguimiento riguroso en la bitácora de obra y al cumplimiento de las especificaciones técnicas.

Con fundamento en lo anterior, y desde el punto de vista técnico, esta Interventoría avala y respalda la solicitud de prórroga del plazo contractual por un término de quince (15) días calendario, extendiendo la fecha de terminación del contrato hasta el 22 de abril de 2026, sin que ello implique modificación alguna del valor contractual, conforme al cronograma reprogramado presentado.

Lo anterior resulta coherente con la necesidad de extender el plazo contractual de la interventoría a 15 días calendario, con el fin de garantizar el acompañamiento técnico, administrativo, financiero, social y ambiental durante la culminación del proyecto de obra, asegurando el cumplimiento integral del objeto contractual en las condiciones de calidad y oportunidad exigidas.

Se encuentra que el contrato cuenta con recursos para costear un personal mínimo que ejerza las funciones de control y vigilancia a las actividades de obra por los 15 días adicionales de la prórroga solicitada, por lo tanto, no hay lugar a adiciones presupuestales. (...)"

Analizando lo argumentado por el contratista de interventoría, y teniendo en cuenta las actividades que se requieren ejecutar dentro del objeto del contrato de obra, consistente en LA ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL PARQUE DE LAS MASCOTAS DEL MUNICIPIO DE MANIZALES, se hace necesario realizar una ampliación del plazo de ejecución del contrato de obra con el fin de finalizar las actividades correspondientes al cumplimiento del objeto contractual, para lo cual se tiene aval de la interventoría y la entidad para realizar prórroga del contrato de obra, al cual esta interventoría le ejerce la vigilancia y control; siendo necesario, así mismo, prorrogar el plazo de ejecución del contrato de Interventoría, lo anterior atendiendo a la obligación de la Administración Municipal de continuar con la vigilancia permanente a la ejecución de las obras de este contrato en virtud de lo dispuesto en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, para evitar que el avance de las obras quede sin el debido control técnico, financiero y administrativo ejercidas a través del contrato de interventoría No. 2507030813.

De otra parte, es indispensable considerar que subsisten diversas actividades de naturaleza técnica que requieren presencia permanente, vigilancia continua y control eficiente por parte de la interventoría. Dichas actividades deben ejecutarse conforme a la reprogramación presentada por el contratista de obra, la cual incorpora labores con un nivel de complejidad que exige el acompañamiento del equipo interventor. Ello obedece a que estas tareas son consecuencia directa de actividades previamente desarrolladas, revisadas, supervisadas y avaladas por la interventoría, por lo que su continuidad y cierre requieren la misma rigurosidad técnica.

En este sentido, resulta necesario precisar que la interventoría debe garantizar la correcta administración y adecuada ejecución de los recursos públicos, mediante la verificación permanente de las obras pendientes, los materiales a utilizar, la calidad integral de los trabajos ejecutados, la revisión de cantidades de obra y de las actas parciales, el recibo técnico de las actividades desarrolladas y la validación final de la documentación requerida para la liquidación del contrato de obra.

Considerando lo expuesto por el interventor, se validan los argumentos presentados. Por tanto, se considera prudente y necesario ajustar el plazo contractual, prorrogándolo por un término adicional de quince (15) días calendario, es decir, hasta el veintidós (22) de abril de 2026

De otro lado, al tenor de lo dispuesto en el artículo 3° de la Ley 80 de 1993, es obligación de los servidores públicos tener en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.

En la sentencia C-949 de 2001, la Corte Constitucional señaló que las adiciones y las prórrogas de los contratos –como especie de modificación- pueden ser un instrumento útil para lograr los fines propios de la contratación estatal. Al respecto, vale la pena destacar lo señalado por la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado en concepto del 13 de agosto de 2009:

“La contratación estatal responde de múltiples maneras a ese mandato y, en cuanto al concepto que se emite, se resalta que la posibilidad de modificar los contratos estatales es una especial forma de hacer prevalecer la finalidad del contrato sobre los restantes elementos del mismo. Por mutabilidad del contrato estatal se entiende el derecho que tiene la administración de variar, dadas ciertas condiciones, las obligaciones a cargo del contratista particular, cuando sea necesario para el cumplimiento del objeto y de los fines generales del Estado”.

La presente prórroga No.5 del contrato de interventoría No. 2507030813 se realiza en virtud del artículo 85 de la Ley 1474 de 2011.

Debido a lo expuesto, el suscrito Supervisor del contrato de Interventoría avala y solicita la Prórroga No.5 así:

Prórroga No. 5: HASTA EL 22 DE ABRIL DE 2026, en virtud de lo cual el plazo final total del contrato contado a partir de la fecha de suscripción del acta de Inicio 15 de julio de 2025, corresponde a SIETE Y MEDIO (7.5) meses lo cual sitúa la terminación y ejecución del contrato hasta el día 22 de abril de 2026.

Al contrato de Interventoría No. 2507030813 que tiene por objeto “INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURIDICA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LA ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL PARQUE DE LAS MASCOTAS DEL MUNICIPIO DE MANIZALES”
Se anexa el siguiente documento:

- Solicitud de prórroga y adición contratista interventor
- Solicitud de prórroga contratista de obra
- Tablas de -Tablas de lluvia SIMAC para Manizales

Atentamente,



SERGIO GONZÁLEZ PALACIO

Profesional Especializado

Secretaría de Infraestructura

Supervisor contrato de interventoría.



Manizales, abril de 2026

Doctora
JÉSSICA SILVANA QUIROZ HERNÁNDEZ
Secretaria de Despacho
Secretaría de Medio Ambiente

Asunto: Informe de supervisión al contrato de Interventoría No. 2507030813

CONTRATISTA DE INTERVENTORÍA	CINTE SAS															
NÚMERO DE CONTRATO	2507030813															
OBJETO	"INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURIDICA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LA ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL PARQUE DE LAS MASCOTAS DEL MUNICIPIO DE MANIZALES".															
VALOR INICIAL	DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS VEINTISEIMIL OCHOCIENTOS CATORCE PESOS M/CTE (\$297.726.814) IVA INCLUIDO															
PLAZO INICIAL	CUATRO MESES (4.0 meses), contados desde la suscripción del acta de inicio, previa aprobación de las garantías exigidas, con Acta de Inicio del 15 de JULIO de 2025.															
ADICIÓN No.1	SETENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$71.497.958) IVA INCLUIDO															
ADICIÓN No.2	TREINTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS SIETE PESOS M/CTE (\$38.276.707) IVA INCLUIDO															
ADICIÓN No.3	DIEZ Y NUEVE MILLONES CIENTO TREINTA Y OCHO MIL TRES CIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$19.138.354) IVA INCLUIDO															
PRÓRROGA No.1	Hasta febrero 06 de 2026															
PRÓRROGA No.2	Hasta marzo 08 de 2026															
PRÓRROGA No.3	Hasta marzo 23 de 2026															
PRÓRROGA No.4	Hasta abril 07 de 2026															
SUSPENSIONES	No. 1 (DEL 15 AGOSTO 2025 A 06 OCTUBRE 2025) 52 DIAS															
OBSERVACIONES	El contrato de interventoría, se ha venido desarrollando de manera normal cumpliendo sus funciones de control y vigilancia al contrato de obra No. 2507030810 que tiene por objeto ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL PARQUE DE LAS MASCOTAS DEL MUNICIPIO DE MANIZALES, el contrato de obra lleva un avance aproximado, del 97.57% solicitó una nueva prórroga por un término de quince (15) días calendario, hasta el día 22 de abril de 2026, la cual fue avalada por la interventoría y autorizada por la entidad. A continuación, se muestra la relación de pagos efectuados al contrato de interventoría a la fecha: <table><tr><th colspan="3">BALANCE DE PAGOS AL CONTRATO A LA FECHA</th></tr><tr><th>ITEM</th><th>PAGOS</th><th>SALDO</th></tr><tr><td>VALOR CONTRATO</td><td></td><td>297.726.814,00</td></tr><tr><td>ADICIONES</td><td></td><td>109.774.665,00</td></tr><tr><td>ACTA 01</td><td>67.281.744,00</td><td></td></tr></table>	BALANCE DE PAGOS AL CONTRATO A LA FECHA			ITEM	PAGOS	SALDO	VALOR CONTRATO		297.726.814,00	ADICIONES		109.774.665,00	ACTA 01	67.281.744,00	
BALANCE DE PAGOS AL CONTRATO A LA FECHA																
ITEM	PAGOS	SALDO														
VALOR CONTRATO		297.726.814,00														
ADICIONES		109.774.665,00														
ACTA 01	67.281.744,00															

ACTA 02	64.656.335,00	
SALDO	275.563.400,00	
TOTAL	407.501.479,00	407.501.479,00

Tanto el contratista de interventoría como el de obra, mediante comunicados CINTE – PARQUENEA- 107-2025; CINTE – PARQUENEA- 108-2025, y CPC-2025-100 argumentan situaciones que persisten en la ejecución del proyecto que ha afectado el plazo contractual:

Condiciones Climáticas.

1. Persistencia de condiciones climáticas adversas – Finales de marzo e inicios de abril de 2026

El análisis de precipitación diaria correspondiente al período comprendido entre el 23 de marzo y el 2 de abril de 2026, obtenido de la plataforma Meteostat (estación Aeropuerto La Nubia – Manizales), evidencia eventos recurrentes de lluvia con intensidades moderadas a altas, destacándose valores cercanos a los 35 mm/día, así como varios días con precipitaciones entre 15 mm y 25 mm.

Adicionalmente, el efecto acumulativo de las precipitaciones impide el secado estructural del terreno, prolongando los tiempos necesarios para restablecer condiciones adecuadas de trabajo, tal como se evidenció en la prórroga anterior.

En consecuencia, se presentan días técnicamente improductivos y otros con restricciones severas de operación, afectando directamente los rendimientos reales de obra.

2. Restricciones operativas por Semana Santa

Durante el período correspondiente a la Semana Santa, se laboró medianamente los días 30 y 31 de marzo y primero de abril; y no fue posible desarrollar actividades constructivas los días 2-3-4-5 de abril, debido a:

- La alta afluencia de personas en el sector de La Enea, como zona residencial y de recreación
- Las condiciones de seguridad y convivencia asociadas a estas fechas
- La imposibilidad de garantizar condiciones adecuadas de ejecución en espacio público

Adicionalmente, es importante señalar que una parte significativa del personal operativo proviene de otras ciudades, lo cual, sumado a la dinámica propia de la Semana Santa, generó desplazamientos y ausencias justificadas del personal, afectando la continuidad de las cuadrillas de trabajo.

3. Ejecución de actividades adicionales no contempladas inicialmente

Durante la ejecución del proyecto se ha requerido el desarrollo de actividades asociadas a redes eléctricas y de gas que no hacían parte del alcance inicial del contrato.

El contrato contemplaba únicamente redes internas de los módulos comerciales, sin incluir:

- Acometidas eléctricas desde las redes principales de CHEC hasta los módulos.
- Conexiones externas necesarias para la operatividad real de los módulos.
- Redes de gas bajo condiciones similares.



Estas actividades adicionales han resultado indispensables para garantizar la funcionalidad integral de los módulos comerciales, lo cual constituye una condición necesaria para la entrega del proyecto en condiciones operativas adecuadas.

La ejecución de estas actividades implica:

- Coordinación técnica adicional.
- Intervención en frentes no previstos.
- Afectación en la programación original.

4. Limitaciones en la disponibilidad de mano de obra

De manera recurrente, se ha venido presentando una disminución progresiva en la disponibilidad de mano de obra no calificada, especialmente ayudantes, lo cual ha impactado directamente los rendimientos de obra.

Esta situación se explica por:

- Alta demanda de mano de obra en la ciudad de Manizales.
- Baja disponibilidad local en el sector de La Enea.
- Condiciones logísticas de desplazamiento.
- Mayor rotación del personal operativo.

En la actualidad se evidencia un incremento en el ausentismo de ayudantes, lo cual afecta:

- La conformación estable de cuadrillas.
- La continuidad de actividades.
- Los rendimientos esperados.

Es importante precisar que esta condición no es imputable al contratista, sino que responde a dinámicas propias del mercado laboral del sector construcción.

5. Actividades de la ruta crítica afectadas

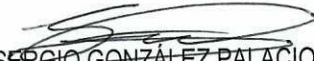
Las actividades impactadas corresponden a la ruta crítica del proyecto:

Excavación → Afirmado → Compactación → Formaleteo → Vaciado de concreto

La afectación en cualquiera de estas actividades interrumpe la secuencia constructiva, generando impactos directos en el cronograma.

Esta supervisión aprueba la necesidad que se amplíe el plazo de la interventoría por el mismo término autorizado al contrato de obra por un término de quince (15) días calendario, hasta el día 22 de abril de 2026, al contrato de interventoría No. 2507030810 correspondiente a la **"INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURIDICA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LA ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL PARQUE DE LAS MASCOTAS DEL MUNICIPIO DE MANIZALES"**. Al revisar la ejecución a hoy, se encuentra que el contrato cuenta con recursos para costear un personal mínimo que ejerza las funciones de control y vigilancia a las actividades de obra por los 15 días adicionales de la prórroga solicitada, por lo tanto, no hay lugar a adiciones presupuestales.

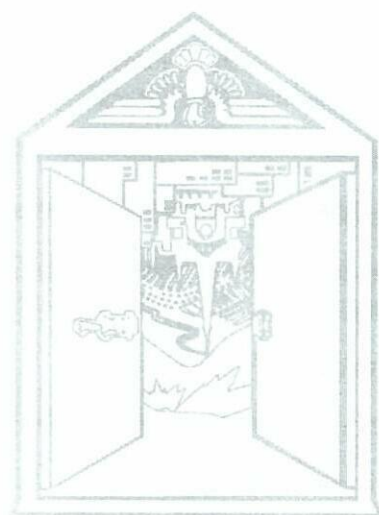
Atentamente,


SERGIO GONZÁLEZ PALACIO

Profesional Especializado

Secretaría de Infraestructura

Supervisor Cto Interventoría No. 2507030813



ALCALDIA
DE MANIZALES

Manizales, abril 07 de 2026

Ingeniero

SERGIO ANDRÉS GONZÁLEZ PALACIO

Profesional Especializado

Secretaría de Infraestructura

Supervisor Contrato Interventoría No. 2507030813

Ciudad

Asunto: Autorización Prórroga No. 5 al Contrato de Interventoría No. 2507030813

En atención al trámite del asunto, me permito informarle que la solicitud de realizar la Prórroga No. 05 al contrato de Interventoría No. 2507030813, que tiene por objeto la: **"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURIDICA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LA DECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL PARQUE DE LAS MASCOTAS DEL MUNICIPIO DE MANIZALES"** por un plazo adicional de quince (15) días, esto es, HASTA EL VEINTIDOS (22) DE ABRIL DE 2026, es aprobada de conformidad con las razones expuestas por el contratista Interventor, y atendiendo a los criterios técnicos avalados por usted en calidad de supervisor del Contrato.

Al respecto se indica que la Prórroga No. 05 debe ser suscrita antes del vencimiento del contrato e igualmente deben actualizarse las vigencias de las pólizas, acorde a los términos de esta prórroga.

Cordialmente,


JÉSSICA SILVANA QUIRÓZ HERNÁNDEZ

Secretaria de Despacho

Secretaria de Medio Ambiente


VoBo. CLAUDIA MARCELA CARDONA MEJÍA. Secretaria de Despacho. Secretaría de Infraestructura

